I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

D.S: 18

CSM/prp

12/08/2016

DECRETO ALCALDICIO Nº 1037

LITUECHE, 12 de agosto de 2016

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar,

Funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del Estado.

Que, de conformidad en la Ley Nº 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Registro Social de Hogares, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.

El Convenio de fecha 13 de enero 2016 de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de las Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche en Aplicación de Registro Social de hogares 2016.

Que, en acuerdo Nº 12 de la Sesión Ordinaria Nº 113 de fecha 14 de Enero de 2016 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del convenio de transferencia de recursos.

La Resolución Exenta N° 218 de fecha 05 de febrero de 2016, que aprueba convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo social de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, de la aplicación del instrumento de caracterización.

Que en acuerdo N°100 de la sesión N°134 de fecha 10 de agosto de 2016 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N º 2621 DE FECHA 6 DE Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Articulo 4, letra c y articulo 8 de la Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- APRUEBASE. En todas sus partes, Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O`Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 15 de julio de 2016.

2.- TRANSCRIBASE a continuación el presente Convenio:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Entre

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.

En Rancagua a 15de julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Claudia Díaz Morales, ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Rene Santiago Acuña Echeverria, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro 796, casilla 6 comuna de Litueche, Región de O'Higgins, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, con fecha 05 de Febrero de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 000218 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, con fecha 05 de Febrero, aprobado por Resolución Exenta N° 000128 de 2016, de la referida SEREMI, como se dirá:
Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de $1.250.000(Un millón doscientos cincuenta mil pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.
SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, don (ña) Claudia Díaz Morales, consta en el Decreto Supremo Nº 40, de fecha martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, don(ña), Rene Santiago Acuña Echeverria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2621, del Tribunal Electoral, de fecha de jueves 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

2.-**REMITASE**. Copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, Dpto. Finanzas, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.LUS.RPV.CSM.prp
- Unidad FPS – DPTO. Social.
-Oficina de partes
- Dirección de Finanzas